



Comunidad de Madrid

RESUMEN DE LOS PERMISOS POR CUIDADO DE FAMILIARES

La justificación de las ausencias por motivos familiares presenta una doble dificultad: por un lado la diversa normativa aplicable y por otro la distinción entre conceptos similares a los que se refieren estas normas.

Conceptualmente entendemos por:

- **Hospitalización:** ingreso de un paciente en un hospital con asignación de cama o la permanencia de más de 24 horas en las unidades de urgencia.
- **Intervención Quirúrgica:** aquellas actuaciones que se realizan en el quirófano de un centro hospitalario.
- **Operación:** aquella actuación médica que precisa de la invasión de los tejidos humanos.
- **Enfermedad Grave:** aquella que así es calificada por un médico o institución sanitaria; dentro de las enfermedades graves, estas pueden ser "*menos graves*", "*graves*" o "*muy graves*". En caso de que no esté calificada la enfermedad, las direcciones de los centros pueden consultar el repertorio de enfermedades publicado por el Servicio de Prevención: http://www.madrid.org/dat_sur/personal/normativa/catalogo_enfermedades.pdf o los interesados solicitar informe a la Inspección Médica de la DAT.
- **Cirugía mayor ambulatoria:** unidad asistencial que, bajo la responsabilidad de un médico especialista, se dedica a la realización de los procedimientos quirúrgicos terapéuticos o diagnósticos, realizados con anestesia general, loco-regional o local, con o sin sedación, que requieren cuidados postoperatorios, en pacientes que no necesitan ingreso. Por ejemplo: extirpación de vesícula, cataratas, hernia, etc.
- **Cirugía menor ambulatoria :** unidad asistencial que, bajo la responsabilidad de un médico, se realizan procedimientos terapéuticos o diagnósticos de baja complejidad y mínimamente invasivos, con bajo riesgo de hemorragia, que se practican bajo anestesia local y que no requieren cuidados postoperatorios, en pacientes que no necesitan ingreso. Por ejemplo: drenaje de un absceso, extirpación de lesiones cutáneas, curas, etc

Normativa aplicable en cada caso: El Estatuto Básico del Empleado Público (**EBEP**) es normativa básica aplicable a cualquier trabajador público, el Estatuto de los Trabajadores es de aplicación exclusiva al personal laboral; además, los diferentes colectivos tienen sus propios Acuerdos o Convenios Colectivos, el trabajador podrá optar por que se le aplique la que estime más conveniente en cada situación. Lo que no es posible es la aplicación parcial de ambas normas.

Un hecho genera un único permiso; para solicitar uno nuevo, habrá que acreditarse que se extinguió la causa anterior: alta de la hospitalización anterior, diferente enfermedad, etc.

Los días de permiso por cuidado de familiares son consecutivos y deben tomarse mientras dure la causa que los genera; si la causa termina, automáticamente termina el permiso



Comunidad de Madrid

Estatuto Básico Empleado Público (aplicable a todos los trabajadores públicos)						
<i>Enfermedad grave o fallecimiento de familiar (no podrá alegarse "hospitalización" como causa, sino la enfermedad grave o el fallecimiento)</i>						
Días	Tipo	Causa	Grado	Justificante	Competencia	Observaciones
3	Hábiles	Coincide la localidad con la de residencia o trabajo del interesado	1 ^{er}	De enfermedad grave o fallecimiento	Dirección del centro	Son días hábiles de lunes a viernes; son inhábiles los sábados, domingos y festivos. Si en el hospital no valoran la gravedad se puede solicitar esa valoración a la inspección médica de la DAT
5	Hábiles	No coincide la localidad con la de residencia o trabajo del interesado			Personal DAT	
2	Hábiles	Coincide la localidad con la de residencia o trabajo del interesado	2 ^o		Dirección del centro	
4	Hábiles	No coincide la localidad con la de residencia o trabajo del interesado			Personal DAT	

Acuerdo Sectorial Personal Docente y Profesorado de Religión						
<i>Hospitalización, enfermedad grave o fallecimiento de familiar</i>						
Días	Tipo	Causa	Grado	Justificante	Competencia	Observaciones
3	Naturales	Dentro de comunidad de Madrid	1 ^{er} y 2 ^o	De ingreso hospitalario, enfermedad grave o fallecimiento	Dirección del centro	No tiene que ser desde el ingreso pero si demostrar que en todo el periodo que se falta al trabajo el enfermo permanece hospitalizado. Si se produce el alta antes, se acaba el permiso
5	Naturales	Fuera de la comunidad de Madrid	1 ^{er} y 2 ^o	De ingreso hospitalario, enfermedad grave o fallecimiento	Personal DAT	
1	Naturales	Solo en caso de fallecimiento	3 ^{er}	Del fallecimiento	Dirección del centro	

La operación quirúrgica no genera permiso por sí misma. Solo si no hay ingreso y es "cirugía ambulatoria mayor" de un hijo, cónyuge o padres a cargo se tiene de permiso el día de la intervención



Comunidad de Madrid

Acuerdo Sectorial de Personal de Administración General y Convenio Colectivo del Personal Laboral						
<i>Fallecimiento de familiar</i>						
Días	Tipo	Causa	Grado	Justificante	Competencia	Observaciones
3	Naturales	Dentro de comunidad de Madrid	1 ^{er} y 2 ^o	Del fallecimiento	Dirección del centro	
5	Naturales	Fuera de la comunidad de Madrid			Personal DAT	
2	Naturales	Dentro de comunidad de Madrid	3 ^{er} (Solo tíos y sobrinos)		Dirección del centro	
4	Naturales	Fuera de comunidad de Madrid			Personal DAT	
<i>Operación o enfermedad grave</i>						
2	Naturales	Enfermedad "Menos Grave"	1er y 2 ^o grado	De la gravedad de la enfermedad	Dirección del Centro	Si no se tiene graduación de la gravedad, se puede acudir a la Inspección Médica de la DAT
5	Naturales	Enfermedad "Grave":			Personal DAT	
7	Naturales	Enfermedad "Muy Grave":				

Estatuto de los Trabajadores (solo aplicable a personal laboral)						
<i>fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario</i>						
Días	Tipo	Causa	Grado	Justificante	Competencia	Observaciones
2	Naturales		1er y 2 ^o	Del fallecimiento, accidente, hospitalización o intervención quirúrgica	Dirección del centro	
4	Naturales	Si se precisa desplazamiento			Personal DAT	Se entiende que se precisa desplazamiento si no es posible ir y volver en el día